



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 035-2013/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 13 de Noviembre 2013

VISTO: El Informe Técnico Nº 043-2013/GRP-ARCHIVO REGIONAL-ST, emitido por el responsable de la Sección Técnica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DON MARIO ARTURO DIAZ LOO**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. Nº 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61,62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 076-2008-AGN/J y R.J. Nº 483-2008-AGNJ de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. Nº 072-2009/J, de fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Constitución de la Razón Social Denominada "Proyectos Servicios Suministros Ingenieros S.A.C., otorgada por Don Clemente Domingo Loo Ocaña, Don Jorge Clemente Díaz Loo con intervención de Doña Judith Elizabeth Gallo de Loo, con fecha 12 de Octubre del 2004 a fojas 1,161 vuelta bajo el número 461 y consta de 09 fojas útil, en la que se observa Espacios en Blanco no cerrados por el Ex Notario Don Miguel Roberto Zúñiga Jiménez.

Cuya regularización solicita el recurrente con intervención del Notario Público de esta Provincia **DR. VICTOR LIZANA PUELLES**.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema Nº 444-1993/JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de la Escritura Pública de Constitución de la Razón Social denominada "Proyectos Servicios Suministros Ingenieros S.A.C. otorgada por Don Clemente Domingo Loo Ocaña con Jorge Clemente Díaz Loo con intervención de Doña Judith Elizabeth Gallo de Loo, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención del Notario Público de la Provincia de Piura **DR. VICTOR LIZANA PUELLES**, para cerrar los Espacios en Blanco dejados por el Ex Notario **MIGUEL ROBERTO ZUÑIGA JIMENEZ**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

NELLY CHUNGA DE MERINO
DIRECTORA